



Libertad y Orden

**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia  
Dirección General de Salud Pública  
Programa Ampliado de Inmunizaciones

Dep.13341

Rad. 114638  
29 - 04 -2008

Bogotá, 29 de abril de 2008

Doctor

**CARLOS MARIO RIVERA ESCOLA**  
Calle 42 B No.52-106 Piso 8 (Of: 801)  
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD  
Medellín - Antioquia

Ref. Lineamientos inclusión nuevas vacunas en PAI

Estimado Doctor Rivera

Como parte del objetivo de construir equidad social, el Gobierno Nacional ha establecido que la política del sector salud debe apuntar a la ampliación y mejoramiento de la protección y seguridad social. Dentro de esta política se identifica como una acción prioritaria el logro y mantenimiento de coberturas de vacunación superiores o iguales al 95% en menores de un año y un año con todos los biológicos del PAI y esquemas completos de vacunación en menores de seis años; así mismo dar cumplimiento a la cobertura de vacunación con Td 2 en MEF en municipios de riesgo y Td 2 en Gestantes en el resto del país; lograr la meta de vacunar con fiebre Amarilla a toda la población de uno (1) a 60 años en zonas endémicas y adoptar los lineamientos de nuevas vacunas que incluya el programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y antes de incorporar una nueva vacuna el programa de inmunización departamental o distrital, se debe evaluar si esa incorporación es factible y sostenible con base en criterios técnicos previamente definidos, para determinar si constituye realmente una inversión prioritaria en salud pública. Adicionalmente, el Programa PAI departamental o distrital debe considerar la introducción de nuevas vacunas solo si:

El presente lineamiento propone ofrecer una herramienta sistemática con información y sugerencias útiles para las autoridades de salud departamentales/distritales/municipales, que les permitan adoptar decisiones informadas sobre nuevas vacunas, a quienes ayudará a resolver cuestiones técnicas relativas a la introducción de la nueva vacuna, en un contexto de fortalecimiento de los programas de inmunización del país.

Atentamente

**GILBERTO ALVAREZ URIBE**  
Director General de Salud Pública

Anexo: lineamientos para la introducción de nuevas vacunas en el programa ampliado de inmunizaciones Colombia 2008  
c.c. Coordinadora PAI departamental o distrital

Revisó. Martha Patricia Velandia  
Proyectó. Jaid Constanza Rojas Sotelo

C:\Documents and Settings\jrojas\Mis documentos\JAID\PAI MPS\CORRESPONDENCIA DPTO\Secretarios lineamientos nuevas.doc



Dep.13341

Rad. 114638  
29 - 04 -2008

Bogotá, 29 de abril de 2008

Doctor  
**ANICIO JONAS MOSQUERA MOSQUERA**  
Calle 18 No.8-10  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
Flórencia - Caqueta

Ref. Lineamientos inclusión nuevas vacunas en PAI

Estimado Doctor Mosquera

Como parte del objetivo de construir equidad social, el Gobierno Nacional ha establecido que la política del sector salud debe apuntar a la ampliación y mejoramiento de la protección y seguridad social. Dentro de esta política se identifica como una acción prioritaria el logro y mantenimiento de coberturas de vacunación superiores o iguales al 95% en menores de un año y un año con todos los biológicos del PAI y esquemas completos de vacunación en menores de seis años; así mismo dar cumplimiento a la cobertura de vacunación con Td 2 en MEF en municipios de riesgo y Td 2 en Gestantes en el resto del país; lograr la meta de vacunar con fiebre Amarilla a toda la población de uno (1) a 60 años en zonas endémicas y adoptar los lineamientos de nuevas vacunas que incluya el programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y antes de incorporar una nueva vacuna el programa de inmunización departamental o distrital, se debe evaluar si esa incorporación es factible y sostenible con base en criterios técnicos previamente definidos, para determinar si constituye realmente una inversión prioritaria en salud pública. Adicionalmente, el Programa PAI departamental o distrital debe considerar la introducción de nuevas vacunas solo si:

El presente lineamiento propone ofrecer una herramienta sistemática con información y sugerencias útiles para las autoridades de salud departamentales/distritales/municipales, que les permitan adoptar decisiones informadas sobre nuevas vacunas, a quienes ayudará a resolver cuestiones técnicas relativas a la introducción de la nueva vacuna, en un contexto de fortalecimiento de los programas de inmunización del país.

Atentamente,

**GILBERTO ALVAREZ URIBE**  
Director General de Salud Pública

Anexo: lineamientos para la introducción de nuevas vacunas en el programa ampliado de inmunizaciones Colombia 2008  
c.c. Coordinadora PAI departamental o distrital

Revisó. Martha Patricia Velandia  
Proyectó. Jaid Constanza Rojas Sotelo  
C:\Documents and Settings\jrojas\Mis documentos\JAID\PAI MPS\CORRESPONDENCIA DPTO\Secretarios lineamientos nuevas.doc



Libertad y Orden

**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia  
Dirección General de Salud Pública  
Programa Ampliado de Inmunizaciones

Dep.13341

Rad. 114638  
29 - 04 -2008

Bogotá, 29 de abril de 2008

Doctora  
**CARMEN SOFIA MOTTA SEPULVEDA**  
Carrera 37 No.41-80 Villavicencio  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
Villavicencio - Meta

Ref. Lineamientos inclusión nuevas vacunas en PAI

Estimada Doctora Motta

Como parte del objetivo de construir equidad social, el Gobierno Nacional ha establecido que la política del sector salud debe apuntar a la ampliación y mejoramiento de la protección y seguridad social. Dentro de esta política se identifica como una acción prioritaria el logro y mantenimiento de coberturas de vacunación superiores o iguales al 95% en menores de un año y un año con todos los biológicos del PAI y esquemas completos de vacunación en menores de seis años; así mismo dar cumplimiento a la cobertura de vacunación con Td 2 en MEF en municipios de riesgo y Td 2 en Gestantes en el resto del país; lograr la meta de vacunar con fiebre Amarilla a toda la población de uno (1) a 60 años en zonas endémicas y adoptar los lineamientos de nuevas vacunas que incluya el programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y antes de incorporar una nueva vacuna el programa de inmunización departamental o distrital, se debe evaluar si esa incorporación es factible y sostenible con base en criterios técnicos previamente definidos, para determinar si constituye realmente una inversión prioritaria en salud pública. Adicionalmente, el Programa PAI departamental o distrital debe considerar la introducción de nuevas vacunas solo si:

El presente lineamiento propone ofrecer una herramienta sistemática con información y sugerencias útiles para las autoridades de salud departamentales/distritales/municipales, que les permitan adoptar decisiones informadas sobre nuevas vacunas, a quienes ayudará a resolver cuestiones técnicas relativas a la introducción de la nueva vacuna, en un contexto de fortalecimiento de los programas de inmunización del país.

Atentamente,



**GILBERTO ALVAREZ URIBE**  
Director General de Salud Pública

Anexo: lineamientos para la introducción de nuevas vacunas en el programa ampliado de inmunizaciones Colombia 2008  
c.c. Coordinadora PAI departamental o distrital

Revisó. Martha Patricia Velandia  
Proyectó. Jaid Constanza Rojas Sotelo

C:\Documents and Settings\jrojas\Mis documentos\JAID\PAI MPS\CORRESPONDENCIA DPTO\Secretarios lineamientos nuevas.doc



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia  
Dirección General de Salud Pública  
Programa Ampliado de Inmunizaciones

Dep.13341

Rad. 114638  
29 - 04 -2008

Bogotá, 29 de abril de 2008

Doctora  
**ANA BELEN ARTEAGA TORRES**  
Carrera 29 Calles 14 y 15 Plazuela Bombona  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
Pasto - Nariño

Ref. Lineamientos inclusión nuevas vacunas en PAI

Estimada Doctora Arteaga

Como parte del objetivo de construir equidad social, el Gobierno Nacional ha establecido que la política del sector salud debe apuntar a la ampliación y mejoramiento de la protección y seguridad social. Dentro de esta política se identifica como una acción prioritaria el logro y mantenimiento de coberturas de vacunación superiores o iguales al 95% en menores de un año y un año con todos los biológicos del PAI y esquemas completos de vacunación en menores de seis años; así mismo dar cumplimiento a la cobertura de vacunación con Td 2 en MEF en municipios de riesgo y Td 2 en Gestantes en el resto del país; lograr la meta de vacunar con fiebre Amarilla a toda la población de uno (1) a 60 años en zonas endémicas y adoptar los lineamientos de nuevas vacunas que incluya el programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y antes de incorporar una nueva vacuna el programa de inmunización departamental o distrital, se debe evaluar si esa incorporación es factible y sostenible con base en criterios técnicos previamente definidos, para determinar si constituye realmente una inversión prioritaria en salud pública. Adicionalmente, el Programa PAI departamental o distrital debe considerar la introducción de nuevas vacunas solo si:

El presente lineamiento propone ofrecer una herramienta sistemática con información y sugerencias útiles para las autoridades de salud departamentales/distritales/municipales, que les permitan adoptar decisiones informadas sobre nuevas vacunas, a quienes ayudará a resolver cuestiones técnicas relativas a la introducción de la nueva vacuna, en un contexto de fortalecimiento de los programas de inmunización del país.

Atentamente,

  
**GILBERTO ALVAREZ URIBE**  
Director General de Salud Pública

Anexo: lineamientos para la introducción de nuevas vacunas en el programa ampliado de inmunizaciones Colombia 2008  
c.c. Coordinadora PAI departamental o distrital

Revisó. Martha Patricia Velandia — —  
Proyectó. Jaid Constanza Rojas Sotelo  
C:\Documents and Settings\jrojas\Mis documentos\JAID\PAI MPS\CORRESPONDENCIA DPTO\Secretarios lineamientos nuevas.doc



Libertad y Orden

**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia  
Dirección General de Salud Pública  
Programa Ampliado de Inmunizaciones

Dep. 13341

Rad. 114638  
29 - 04 - 2008

Bogotá, 29 de abril de 2008

Doctor

**JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROBLES**

Avenida Colombia. Barrio Sarie Bay. Antiguo Hospital Santander  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD  
San Andres

Ref. Lineamientos inclusión nuevas vacunas en PAI

Estimado Doctor Rodríguez

Como parte del objetivo de construir equidad social, el Gobierno Nacional ha establecido que la política del sector salud debe apuntar a la ampliación y mejoramiento de la protección y seguridad social. Dentro de esta política se identifica como una acción prioritaria el logro y mantenimiento de coberturas de vacunación superiores o iguales al 95% en menores de un año y un año con todos los biológicos del PAI y esquemas completos de vacunación en menores de seis años; así mismo dar cumplimiento a la cobertura de vacunación con Td 2 en MEF en municipios de riesgo y Td 2 en Gestantes en el resto del país; lograr la meta de vacunar con fiebre Amarilla a toda la población de uno (1) a 60 años en zonas endémicas y adoptar los lineamientos de nuevas vacunas que incluya el programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y antes de incorporar una nueva vacuna el programa de inmunización departamental o distrital, se debe evaluar si esa incorporación es factible y sostenible con base en criterios técnicos previamente definidos, para determinar si constituye realmente una inversión prioritaria en salud pública. Adicionalmente, el Programa PAI departamental o distrital debe considerar la introducción de nuevas vacunas solo si:

El presente lineamiento propone ofrecer una herramienta sistemática con información y sugerencias útiles para las autoridades de salud departamentales/distritales/municipales, que les permitan adoptar decisiones informadas sobre nuevas vacunas, a quienes ayudará a resolver cuestiones técnicas relativas a la introducción de la nueva vacuna, en un contexto de fortalecimiento de los programas de inmunización del país.

Atentamente,

**GILBERTO ALVAREZ URIBE**  
Director General de Salud Pública

Anexo: lineamientos para la introducción de nuevas vacunas en el programa ampliado de inmunizaciones Colombia 2008  
c.c. Coordinadora PAI departamental o distrital

Revisó. Martha Patricia Velandia  
Proyectó. Jaid Constanza Rojas Sotelo

C:\Documents and Settings\jrojas\Mis documentos\JAID\PAI MPS\CORRESPONDENCIA DPTO\Secretarios lineamientos nuevas.doc



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia  
Dirección General de Salud Pública  
Programa Ampliado de Inmunizaciones

Dep.13341

Rad. 114638  
29 - 04 -2008

Bogotá, 29 de abril de 2008

Doctor  
**YESID JAVIER PINO GARCIA**  
Calle 13ª No.15ª-127 Barrio Centro  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD  
Mitú - Vaupes

Ref. Lineamientos inclusión nuevas vacunas en PAI

Estimado Doctor Pino

Como parte del objetivo de construir equidad social, el Gobierno Nacional ha establecido que la política del sector salud debe apuntar a la ampliación y mejoramiento de la protección y seguridad social. Dentro de esta política se identifica como una acción prioritaria el logro y mantenimiento de coberturas de vacunación superiores o iguales al 95% en menores de un año y un año con todos los biológicos del PAI y esquemas completos de vacunación en menores de seis años; así mismo dar cumplimiento a la cobertura de vacunación con Td 2 en MEF en municipios de riesgo y Td 2 en Gestantes en el resto del país; lograr la meta de vacunar con fiebre Amarilla a toda la población de uno (1) a 60 años en zonas endémicas y adoptar los lineamientos de nuevas vacunas que incluya el programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y antes de incorporar una nueva vacuna el programa de inmunización departamental o distrital, se debe evaluar si esa incorporación es factible y sostenible con base en criterios técnicos previamente definidos, para determinar si constituye realmente una inversión prioritaria en salud pública. Adicionalmente, el Programa PAI departamental o distrital debe considerar la introducción de nuevas vacunas solo si:

El presente lineamiento propone ofrecer una herramienta sistemática con información y sugerencias útiles para las autoridades de salud departamentales/distritales/municipales, que les permitan adoptar decisiones informadas sobre nuevas vacunas, a quienes ayudará a resolver cuestiones técnicas relativas a la introducción de la nueva vacuna, en un contexto de fortalecimiento de los programas de inmunización del país.

Atentamente,

**GILBERTO ALVAREZ URIBE**  
Director General de Salud Pública

Anexo: lineamientos para la introducción de nuevas vacunas en el programa ampliado de inmunizaciones Colombia 2008  
c.c. Coordinadora PAI departamental o distrital

Revisó. Martha Patricia Velandia  
Proyectó. Jaid Constanza Rojas Sotelo

C:\Documents and Settings\jrojas\Mis documentos\JAID\PAI MPS\CORRESPONDENCIA DPTO\Secretarios lineamientos nuevas.doc